No. S-2020-055124**-DEGUA / UPRES - JEFAD 17.3**

Riohacha D.E.T. y C., 27 de agosto de 2020

Señor
WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE
Manzana 1 casa 19, Barrio Casimiro Maestre
Teléfono 5708472 - 3005013664
Valledupar – Cesar

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES DEGUA MIC 037-2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 18/08/2020, dentro del proceso **PN UPRES DEGUA MIC 037-2020**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN Y TECNOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA)"** por la suma de DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL **($10.000.000,00)** correspondientes a la vigencia presupuestal 2020, ha sido aceptada por esta unidad, así:

No. CONTRATO	**27-7-20037-20**
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA NIT. 800.140.974-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel WHARLINTON IVÁN GUALDRON GUALDRON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.663.082 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guajira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0581 del 26/02/2020 *"Por la cual se traslada a unos Oficiales Superiores de la Policía Nacional"* expedida por el Ministro de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 de 27/01/2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE RAZÓN SOCIAL**: FERNANDEZ DUARTE WLFER DE LEON **NIT:** 77184982-7 **REPRESENTANTE LEGAL:** WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE **C.C.** No. 77.184.982 de Valledupar – Cesar **DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL:** Manzana 1 casa 19, Barrio *Casimiro Maestre* **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Valledupar – Cesar **TELÉFONO:** 5708472 - 3005013664 **E-mail:** fernandezwilfer@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	De acuerdo con la Resolución No. 0167 del 06/08/2020 expedida por el Comandante Departamento de Policía Guajira, el Supervisor del presente contrato será el señor TA-27 LUIS ALBERTO ALVARADO VILORIA o quien con posterioridad designe el Comandante

<table>
<tr><td></td><td>Departamento de Policía Guajira, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o las demás que la modifique o adicione.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, junto a la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o previa a la de presentación de las facturas, cumpliendo con la normatividad de Ley de archivo Ley 594 de 2000 (carpetas yute, hoja de control, ganchos plásticos, foliados los documentos, cada carpeta debe contener un máximo de 250 folios, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de 21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto), para realizar el pago dentro de los 60 días calendario siguientes, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC), no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Guajira programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Causal de no pago: La Unidad Prestadora de Salud Guajira NO REALIZARÁ el pago de servicios que no hayan sido contratados, ni aquellos que no hayan sido solicitados y/o autorizados por el supervisor del contrato y estén dentro del Portafolio de Servicios aportado por el oferente con la presentación de la oferta, previa solicitud y/o autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1: Ver información de Forma de Pago, en las Condiciones del Contrato del documento denominado Estudios Previos.

NOMBRE BENEFICIARIO: FERNANDEZ DUARTE WLFER DE LEON
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: Ahorros
CUENTA No. 236870036522</td></tr>
<tr><td>APROBACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10920 del 7/31/2020, Recurso 16, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,00) correspondientes a la vigencia presupuestal 2020.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR OFERTADO (UNITARIO CON IVA)</th></tr>
<tr><td>I</td><td colspan="3">MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN Y TECNOLÓGICOS</td></tr>
<tr><td>1</td><td>LIMPIEZA INTERNA GENERAL DE LA CPU PIEZA POR PIEZA (MOTHER BOARD, MEMORIA RAM, TARJETA DE VIDEO, TARJETA DE AUDIO, TARJETA DE RED, ENTRE OTROS) CON LIMPIADOR DE CONTACTOS</td><td>1</td><td>$ 47.820</td></tr>
<tr><td>2</td><td>LIMPIEZA INTERNA DE LA FUENTE DE PODER</td><td>1</td><td>$ 22.150</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LIMPIEZA DE HARDWARE (CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE, ENTRE OTROS) CON SPRAY ESPUMOSO LIMPIADOR DE CARCASAS</td><td>1</td><td>$ 23.848</td></tr>
<tr><td>4</td><td>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN</td><td>1</td><td>$ 36.978</td></tr>
<tr><td>5</td><td>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE DATOS, FOTOCOPIADO Y SCANNER</td><td>1</td><td>$ 79.119</td></tr>
<tr><td>6</td><td>LUBRICACIÓN DE LOS RODAMIENTOS DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE DATOS, FOTOCOPIADO Y SCANNER</td><td>1</td><td>$ 45.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA Y ADECUACIÓN DE TELÉFONO FAX</td><td>1</td><td>$ 58.073</td></tr>
<tr><td>8</td><td>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS TELEVISORES</td><td>1</td><td>$ 68.198</td></tr>
<tr><td>9</td><td>LIMPIEZA DE REPRODUCTOR DE CD/DVD/BLU-RAY</td><td>1</td><td>$ 34.240</td></tr>
<tr><td>10</td><td>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE LOS TELÉFONOS IP</td><td>1</td><td>$ 35.316</td></tr>
<tr><td>11</td><td>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE IMPRESORAS DE INYECCIÓN DE TINTA CONTINUA</td><td>1</td><td>$ 72.494</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

12	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTO	1	$ 74.951
13	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE VIDEO BEAN	1	$ 68.278
II	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN Y TECNOLÓGICOS (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA) - SOLO PARA EQUIPOS CON GARANTÍA EXPIRADA**		
1	CAMBIO DISCO DURO	1	$ 230.000
2	CAMBIO DE TARJETA DE MEMORIA RAM	1	$ 180.000
3	CAMBIO DE TECLADO	1	$ 47.000
4	CAMBIO DE MOUSE	1	$ 30.000
5	CAMBIO DE TARJETA DE RED	1	$ 65.000
6	CAMBIO DE TARJETA DE VIDEO	1	$ 245.000
7	CAMBIO DE FUENTE DE PODER PC SMART AIOGOBAMK-SERIES	1	$ 310.000
8	CAMBIO DE CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE PARA COMPUTADORES	1	$ 25.000
9	CAMBIO DE CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE PARA IMPRESORAS	1	$ 25.000
10	CAMBIO DE CABLE DE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE PARA SCANNER	1	$ 25.000
11	CAMBIO DE UNIDAD DVD QUEMADOR	1	$ 90.000
12	CAMBIO DE MICROPROCESADOR	1	$ 400.000
13	CAMBIO DE MAIN BOARD	1	$ 320.000
14	REPARACIÓN DE MONITOR	1	$ 220.000
15	REPARACIÓN DE TELEVISORES PLASMA, LCD, LED	1	$ 357.000
16	REPARACIÓN DE REPRODUCTOR DE CD/DVD	1	$ 80.000
17	CAMBIO DE LENTE PARA REPRODUCTOR DE CD/DVD	1	$ 70.000
18	CAMBIO DE TARJETA DE IMPRESORA DE PUNTO EPSOM LX-300+	1	$ 240.000
19	CAMBIO DE LENTE, LAMPARA Y CALIBRACIÓN DE VIDEO BEAN	1	$ 800.000
20	CAMBIO DE KIT DE IMPRESIÓN PARA FOTOCOPIADORA (REVELADOR, RODILLO, CUCHILLA Y THONNER)	1	$ 1.100.000
21	CAMBIO DE KIT DE PIÑONES PARA IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO EPSOM LX-300+	1	$ 220.000
22	CAMBIO DE RODILLO FUSOR A IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS LASER	1	$ 340.000
23	CAMBIO DE ALIMENTADOR DE CORRIENTE DE IMPRESORAS DE MATRIZ DE PUNTO	1	$ 145.000
24	CAMBIO DE CABEZAL DE IMPRESIÓN IMPRESORA EPSOM LX-300+	1	$ 390.000
25	CAMBIO DE INYECTORES DE TINTA CONTINUA	1	$ 256.000
26	CAMBIO DE CARTUCHO DE IMPRESIÓN DE IMPRESORA DE TINTA	1	$ 167.000

NOTA 2: Las cantidades anteriormente escritas no obligan a las partes, durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará los mantenimientos de acuerdo con las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Guajira.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO Y/O DEL BIEN:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. **c) PRESTACIONES SOCIALES:** por el cinco por ciento (05%) del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más. **2. SANCIONES** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a la **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890–

	las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** mediante acto administrativo, afectará a la **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** Esta sanción se impondrá conforme a la ley. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando la **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** podrá mediante acto administrativo afectar a la **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **CONTRATISTA** pagará al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA**. No obstante, el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que la **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La forma de ejecución será de tracto sucesivo y de acuerdo con lo indicado en el *ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* de este documento. El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar partida presupuestal o lo que ocurra primero. **NOTA 3:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio objeto de la presente contratación se realizará en el Establecimiento de Sanidad Policía Primario Comando Guajira, ubicado en la Calle 15 con carrera 7 de la ciudad de Riohacha y en el Establecimiento de Sanidad Policía Primario Maicao, ubicado en la carrera 15 calle 16 del municipio de Maicao – La Guajira, de acuerdo con los horarios establecidos en *ANEXO No. 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* de este documento.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o las demás que la modifique o adicione.
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más de cuatro (4) meses.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

De acuerdo a lo anterior, el Analista de Contratos UPRES DEGUA, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso **PN UPRES DEGUA MIC 037-2020** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, COMPUTACIÓN Y TECNOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, (INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA)"** al señor WILFER DE LEON FERNANDEZ DUARTE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77184982 de Valledupar – Cesar, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **WHARLINTON IVÁN GUALDRON GUALDRON**
Comandante Departamento de Policía Guajira

Elaborado por: Patrullero AISAR JOSÉ DÍAZ DE LA HOZ
Analista de Contratos UPRES DEGUA

Revisado por: Subintendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Sustanciador UPRES DEGUA

Revisado por: Teniente CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ PARRA
Jefe Contratos DEGUA

Revisado por: Capitán JAMME ISAAC TAMARA ÁLVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guajira

Revisado por: Capitán EDGAR EFRANDY TRIANOS RUIZ
Asuntos Jurídicos DEGUA

Revisado por: Coronel GABRIEL HERNANDO GARCÍA ARRIETA
Subcomandante DEGUA

Fecha De Elaboración: 27/08/2020

Ubicación H//: Contratos/Aseo de Instalaciones/contractual

Calle 15 carrera 7 esquina
Teléfono: 3505545849
degua.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de evitar incumplimientos, posibles daños a los equipos y dar garantía en el servicio brindado, el contratista certifico que cuenta con el personal técnico, idóneo, capacitado y certificado por una entidad legalmente constituida y avalada por la autoridad competente para realizar los mantenimientos requeridos a los equipos tecnológicos del presente proceso; en caso de cambiar personal deberá adjuntar hoja de vida del personal técnico con sus respectivas certificaciones de estudio a fines al objeto del proceso.
2	**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA** El contratista certifico que cuenta con capacidad operativa y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), que le permite coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio. Para acreditar la capacidad organizacional, el proponente deberá allegar dentro de su propuesta, la indicación de la dirección y números telefónicos del domicilio principal o sucursal en la ciudad de Riohacha, destinados para la atención del servicio. Diligenciar el Formulario No. *6 Capacidad Administrativa y Operativa* de este documento
3	**HERRAMIENTAS** El contratista certifico que cuenta con las herramientas y/o equipos necesarios para realizar el mantenimiento.
4	**SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El contratista certifico con firma del representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último, que cumple con lo establecido en la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019. Por de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
5	**DISPONIBILIDAD** El contratista certifico disponibilidad los días hábiles (lunes a viernes) de 07:00 a 19:00 horas y los fines de semana y festivos de 08:00 a 17:00 horas en caso que se presente algún inconveniente con los equipos de la unidad. Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos, un término no superior a dos (02) horas e iniciar inmediatamente el respectivo mantenimiento o solución al inconveniente presentado con el equipo.
6	El contratista certifico que diligenciará hoja de vida de cada equipo en los formatos institucionales de la Policía Nacional, recibido a satisfacción del mantenimiento a cada funcionario y sugerencias para el buen uso del equipo asignado. Esta información debe ser entregada impresa y en medio magnético
7	El contratista certifico que en caso de presentarse algún daño por negligencia, descuido o ignorancia del técnico a los equipos de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, asumirá todos los costos que estas ocasiones, remplazando el equipo por uno igual, de las mismas características, marca y calidad, sin ningún sobre costo para la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira.
8	**REPUESTOS** El contratista certifico que los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de las marcas respectivas, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva. Entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz.
9	El contratista estipular un plazo de garantía para los mantenimientos realizados de acuerdo al equipo tecnológico.
10	El contratista certifico que los mantenimientos de los equipos serán realizados en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, a menos que el daño del equipo amerite ser sacado de las instalaciones, en tal casa debe ser autorizado por el supervisor del contrato y la jefatura de la unidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
11	El contratista certifico que si la empresa es adjudicada contaremos con el personal técnico necesario permanente en la ciudad de Riohacha y Maicao para la asistencia técnica requerida en las condiciones del presente contrato y a las obligaciones de ley y seguridad social.
12	El contratista designo en su oferta la persona enlace o supervisor, quien se encargará de resolver aquellos eventos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato, y tendrá comunicación directa con el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de Salud Guajira. Nombre: Wilfer De León Fernández Duarte Teléfonos: 300 501 36 64 Correo electrónico: fernandezwilfer@hotmail.com
13	**COMPROMISO AMBIENTAL** El contratista diligencio el Formulario No. 8 *Compromiso Ambiental* de este documento, donde se comprometió en realizar buenas prácticas ambientales, en cumplimiento a la Legislación Ambiental Colombiana vigente en lo que respecta a la entrega de los elementos pos consumos y a su disposición final, durante la ejecución del futuro contrato.